



RESOLUCIÓN NÚMERO 01821 DE 2025

(24 Octubre 2025)

"Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto, cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Apoyo a la compensación del transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP en el Departamento de Nariño” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia fiscal 2025".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, en concordancia con las delegadas a través del artículo 1° de la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de delegación administrativa, disponiendo que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores, gerentes y representantes legales de entidades descentralizadas, podrán mediante acto escrito delegar el ejercicio de funciones a ellos asignadas por la ley o el reglamento, en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, detalló las apropiaciones y clasificó los gastos.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 establece que las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que el último inciso del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, establece que, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales, a fin de

Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto, cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Apoyo a la compensación del transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP en el Departamento de Nariño” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia fiscal 2025”.*

facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF - Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Que mediante el artículo 1o de la Resolución 40408 de 2024, el ministro de Minas y Energía de la época delegó en el secretario general del Ministerio de Minas y Energía la facultad de expedir todos los actos administrativos relacionados con las desagregaciones del presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante el artículo 2o de la Resolución 40494 del 22 de octubre de 2025, el ministro de Minas y Energía encargó como secretario general del Ministerio de Minas y Energía, al funcionario PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ – Subdirector Administrativo y Financiero, identificado con cédula de ciudadanía número 79.644.117, por los días 23 y 24 de octubre de 2025.

Que mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal como sistema estructurado de codificación para la gestión de las finanzas públicas, la cual se utiliza para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso.

Que mediante Resolución 40386 del 1° de septiembre de 2025, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, efectuó una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión, trasladando recursos del proyecto “Distribución de recursos para el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo para abastecer al Departamento de Nariño”, al proyecto “Apoyo a la compensación del transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP en el Departamento de Nariño”, con el fin de garantizar la continuidad operativa del puesto de control encargado de la inspección y vigilancia permanente del transporte de combustibles líquidos y GLP en el departamento de Nariño, lo cual constituye un sustento técnico para el reconocimiento de la compensación, la prevención de irregularidades y la garantía de transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 de la Constitución Política de Colombia y su desarrollo legislativo a través de la Ley 191 de 1995 y sus modificaciones, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$295.539.940)**, operación presupuestal que cuenta con la aprobación del Departamento Nacional de Planeación y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que se hace necesario desagregar los recursos asignados al proyecto “Apoyo a la compensación del transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP en el Departamento de Nariño” que provienen del trámite del traslado presupuestal entre proyectos de inversión, efectuado a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación en el Presupuesto de la entidad para la vigencia 2025, mediante Resolución No. 40386 del 1° de septiembre de 2025, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, lo cual no implica cambios en su destinación.

Que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante memorando con radicado No. 3-2025-044024 del 20 de octubre de 2025, solicita la desagregación del gasto indicando que este requerimiento se realiza toda vez que los recursos asignados del mencionado proyecto provienen de un trámite de traslado presupuestal entre proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, el cual cuenta con la aprobación del Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuando la modificación al Anexo de Decreto de Liquidación en el Presupuesto de la

Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto, cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Apoyo a la compensación del transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP en el Departamento de Nariño” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia fiscal 2025”.*

entidad para la vigencia 2025, como se indica en la Resolución No. 40386 del 1° de septiembre de 2025 y se detalla a continuación:

Proyecto: Apoyo a la compensación del transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP en el departamento de Nariño con BPIN 202500000025133

Producto	C- 2103-1900-10-40301B-2103029	SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS	\$ 295.539.940
Nombre del Rubro	C-2103-1900-10-40301B-2103029-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - RECURSO 10 – CSF	\$295.539.940
Actividad	Realizar control y vigilancia al transporte de combustibles líquidos y GLP, para el cumplimiento de los estándares y regulaciones		\$295.539.940

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación del proyecto denominado **“Apoyo a la compensación del transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP en el Departamento de Nariño”**, del Presupuesto de Gastos de Inversión - Unidad Gestión General, vigencia fiscal de 2025:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – GESTIÓN GENERAL

TIPO	PRG	SBPG	PRY	SBPY	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2103	1900	10					APOYO A LA COMPENSACIÓN DEL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y GLP EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	295.539.940,00	295.539.940,00
C	2103	1900	10	40301B				4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD ENERGÉTICA.	295.539.940,00	
C	2103	1900	10	40301B	2103029			SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS		295.539.940,00
C	2103	1900	10	40301B	2103029	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		295.539.940,00

Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto, cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Apoyo a la compensación del transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP en el Departamento de Nariño” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia fiscal 2025”.*

Artículo 2. Con base en la desagregación mencionada en el artículo precedente, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quién éste designe, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Secretario General (E)
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez
Revisó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Omar Carmona Arias, Lelis Francisco Forero Sánchez, José Inocencio Flórez Vergara, Claudia Janeth Sierra Tovar
Aprobó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez